

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ. : APRUEBA EL PRIMERA  
ENMIENDA AL PROGRAMA  
DE SEGURIDAD Y PLAN  
DE CONTINGENCIAS DEL  
EXPLOTADOR AEREO  
"TRANSPORTE AEREO S.A."  
PARA SUS OPERACIONES  
EN EL AEROPUERTO  
CHACALLUTA, ARICA.

EXENTA Nº 09/2/3/ 0221/

17 DIC 2013  
SANTIAGO,

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC Nº 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) Nº 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 3<sup>a</sup>. Edición, aprobado por Resolución Exenta Nº 0676 de fecha 28.MAYO.2010, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Procedimiento "Elaboración del Programa de Seguridad y Plan de Contingencias de los explotadores aéreos DAP 17 08, aprobado por Resolución Exenta Nº 01192 de fecha 20.OCT.2011, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento DAP 17 08, los Explotadores Aéreos, deben elaborar un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.-.

RESUELVO:

APRUEBAS, El Programa de Seguridad y Plan de Contingencias del Explotador Aéreo "TRANSPORTE AEREO S.A." para sus operaciones en el Aeropuerto Chacalluta, Arica.

Anótese y Comuníquese



2391

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EXPLOTADOR AEREO "TRANSPORTE AEREO S.A."
2. - D.G.A.C., D.S.O. Subdepartamento Transporte Público.
- 3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Aeropuerto Chacalluta, Arica.
- 4.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)